

Expte.: 36246/16

**Administración de Puerto de Pto. Mad.**  
Concurso Privado Precios 1/16 –  
Reemplazo TGBT -1600 SUB 3- MAS  
Puerto Madryn.

Dictamen 43/16

Señora Presidenta:

Me remite Usted, nuevamente el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 1/16, de la Administración Portuaria de Puerto Madryn. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra, “Reemplazo de Tablero Baja Tensión 1600 Amp”, ubicado en la Subestación n° 3, dentro del predio del Muelle Almirante Storni, en aquella Localidad de nuestra Provincia.

El presupuesto oficial, es de \$ 2.250.000, valores de Febrero de 2016, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días (Art. 29 - Sección III PByC –Art. tercero modelo de contrato). Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado.

De las cuatro empresas indicadas, a las cuales se han cursado las invitaciones a participar; la Comisión encargada del estudio de las propuestas concluye en Preadjudicar el presente Concurso de Precios a la oferta de la empresa SIMECC SRL, cuyo precio es de \$ 2.484.100, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días.

Respecto al plazo de ejecución de obra, “en principio” no cumpliría con lo solicitado en el pliego que se acompaña (hoja 19 -28 APPM), sin ninguna firma, responsable del mismo. Señalo “en principio”; pues según Acta de Análisis Técnico y Preadjudicación de Ofertas (hoja 62 APPM), se señala que el plazo de ejecución de obra es de “... 150 días corridos, tal cual fue solicitado en el pliego de bases y condiciones...”; con las correspondientes firmas. Este punto se debe aclarar, previo a la firma del contrato. Pues quizás, se ha escrito, una aclaración oficial a los oferentes y firmaron un pliego con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días, que no se ha acompañado en la documentación a este Tribunal.

Se observa que la oferta que se pretende adjudicar, en su precio esta un 10.4 %, por encima del presupuesto oficial en su monto final.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro

Asesor Técnico  
Tribunal de CUentas